

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C..
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MIREYA STELLA QUINTERO
CÁRDENAS Y OTRO EN CONTRA DE ALBERTO MARTÍNEZ
ÁVILA.**

Se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el demandado, en contra del auto de fecha 8 de julio de 2021, proferido por este Despacho.

Se arguye por el recurrente, en apretada síntesis, que el auto que libró mandamiento de pago no se le notificó, en debida forma, aparte de que el pago de la obligación sí se realizó en tiempo, esto es, tan pronto el Secretario de esta Sala le informó el número de cuenta del Banco Agrario, para hacer el depósito judicial. Finalmente, añade que las medidas cautelares se hicieron efectivas sin que se le notificara el auto que las decretó y sin esperar a que fenecieran los cinco (5) días que tenía para pagar.

Pues bien: contrario a lo sostenido por el recurrente, el auto que libró el mandamiento de pago sí se notificó, en debida forma, esto es, por estado, teniendo en cuenta lo previsto en el inciso 2° del artículo 306 del C.G. del P. (cons. estado electrónico No. 085 de 25 de mayo del corriente año).

Ahora: la circunstancia de que el Secretario de esta Sala le hubiera suministrado el número de cuenta del Banco Agrario solo hasta el 3 de junio del corriente año, no es una excusa para que no hubiera hecho el pago dentro de los cinco (5) días de que disponía para ello (antes del 2 de junio de 2021), ya que tal averiguación pudo haberla hecho con anticipación, v.gr., cuando se condenó en costas en la sentencia, y/o pagar el dinero, directamente, a los demandantes.

Finalmente, en lo que tiene que ver con la práctica de las medidas cautelares antes de que se le notificara el auto, ello se dio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 298 del C.G. del P.:

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

*1º.- **NEGAR** la reposición del auto de fecha 8 de julio de 2020, el que, por el contrario, se mantiene, en todas y cada una de sus partes.*

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado

**PROCESO EJECUTIVO DE MIREYA STELLA QUINTERO CÁRDENAS Y OTRO
EN CONTRA DE ALBERTO MARTÍNEZ ÁVILA.**

Firmado Por:

Carlos Alejo Barrera Arias

Magistrado

Sala 002 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5562a10fc929203e13b92aede7d5af10b211a5e833f2579a8fc035980b2c48c

Documento generado en 06/08/2021 12:09:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>